

7  
Que a tenex e fectiba, perfeccion, he resuelto,  
tratar de abetiquar a los pueblos, haziendose para  
ello de mi orden, quantas Diligencias se le den  
Conduzir, para abetiqua. En glosa Conozimiento del  
Tanto, y de las utilidades de estas obras, sin gravar  
para ellas con Contribucion alguna a los particu-  
lares, ni a los Pueblos, por cuyos terminos hubieren  
de correr, o emplearse las dichas Aguas; Y por  
que este importante en cargo deve practicarse  
por personas practicas, y de las correspondientes  
facultades y profesiones para entender en las  
varias operaciones que se han de hacer, atendien-  
do a que en la persona de Vos, el D.<sup>o</sup> D. Diego  
Sanchez Carralero, Religioso de la orden de San-  
tiago mayor que aueis sido de mi N.<sup>o</sup> Comendador  
de Ucles, y Vicario de Torana, concurren  
las circunstancias del Conozimiento de aquellos  
países, de la Substancia de sus tierras, y del valor  
fisico de ellas, a que se aña de una practica de mu-  
chos años de Correr, y de tratar toda Es-  
pecie de Causas civiles; he tenido por bien de  
Nombraros como por el presente he nombrado,  
para que gacéis a los dichos Reynos de Murcia  
y Granada en Compania de D. Sebastian Je-  
rónimo Cortes teniente Coronel, y Ingeniero  
en jefe, de mi N.<sup>o</sup> Comendador, a quien con por  
otra cedula de esta misma fecha, he nombra-  
do por Ingeniero para quando de una practica  
se enbre caso, las cosas al Reconozimiento  
medida, y de Marcas, de Aguas, de Reguías,  
y de riberas que devan hacerse, y por buena  
persona o por otras que Nombrareis, forméis  
las liquidaciones, reparticiones, y acuerdos que  
comben gan, y faziereis al dicho D. Sebastian